

Núm y año del expte.:

1125/20-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, POR LAS QUE SE ADJUDICA, POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI).

PROPUESTA:

Darse por enterado de las Resoluciones de 11 y 13 de mayo y 11 y 19 de junio de 2020 del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en adelante APES, por las que se adjudican, por tramitación de emergencia, la contratación del suministro de EPIS (mascarillas, batas de aislamiento y monos de protección), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO EUROS (140.100,00 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo al Presupuesto de Explotación de la APES para el ejercicio 2020.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 6 de octubre de 2020

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19

Como consecuencia de esta situación extraordinaria y debido a la previsión de crecimiento del número de afectados por el COVID-19, y tratarse de una situación que supone un grave peligro potencial para la población, lo que exige una actuación inmediata por parte de la Administración, se consideró proporcional y justificado la adquisición de equipos de protección individual (mascarillas, batas de aislamiento y monos de protección) ante el desabastecimiento de sus almacenes y la imposibilidad de ser suministradas por el contratista que actualmente es el adjudicatario del suministro y/o la imposibilidad de tramitar un procedimiento de contratación dado el estado de alarma existente.

En virtud de ello, con fecha 11 y 13 de mayo y 11 y 19 de junio de 2020, el Director Gerente de la APES Hospital Alto Guadalquivir acordó adjudicar por tramitación de emergencia, la contratación del suministro de EPIS (mascarillas, batas de aislamiento y monos de protección), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DECRETOS Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memorias justificativas.
- Resoluciones de adjudicación por el procedimiento de emergencia.
- Certificado de existencia de crédito.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.
Andújar, a 2 de octubre de 2020

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso
Andújar, a 2 de octubre de 2020

EL DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Rafael Jesús Bautista Mesa

Fdo: Pedro Manuel Castro Cobos